



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD41/SP/QCW/024/2016
CONAVI - NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO 80636 DENOMINADO FIDEICOMISO REGISTRO
ÚNICO DE VIVIENDA
Partida Presupuestal: 33302.- "SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS".
Vigencia: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD41/SP/QCW/024/2016 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL LIC. EUGENIO ROBLES AGUAYO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE SUBSIDIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y POR EL LIC. EDUARDO TORRES VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE VIVIENDA, PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI", Y POR LA OTRA, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80636, DENOMINADO FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA, REPRESENTADO POR EL INGENIERO LUIS FERNANDO ALVÍDREZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL Y APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ DE MANERA INDISTINTA EL "RUV" O "EL PROVEEDOR", ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JOSÉ ENCISO AGUILAR, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR EL MTIA. EDUARDO MOYA VALLEJO, COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha primero de abril de 2016, "EL PROVEEDOR" y "LA CONAVI", celebraron el contrato de prestación de servicios número AD41/SP/QCW/024/2016, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", el cual fue celebrado por Adjudicación Directa, sustentado en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. En la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO" se estableció el importe de los servicios materia de contratación y la modalidad de "EL CONTRATO" en los siguientes términos:

TERCERA.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y MODALIDAD DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de \$7'120,071.25 (Siete millones ciento veinte mil setenta y un pesos 25/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo de \$9'724,884.65 (nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, conforme a la modalidad de contrato abierto, "EL RUV" se obliga a prestar a "LA CONAVI", a entera satisfacción de ésta, los servicios objeto de este contrato. Los montos señalados no estarán sujetos a ajustes, por lo que son fijos.



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD41/SP/QCW/024/2016
CONAVI - NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO 80636 DENOMINADO FIDEICOMISO REGISTRO
ÚNICO DE VIVIENDA
Partida Presupuestal: 33302.- "SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS".
Vigencia: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAVI", por conducto de su representante:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Vivienda.
- I.2. Que los licenciados Eugenio Robles Aguayo y Eduardo Torres Villanueva, en su carácter de Subdirector General de Subsidios y Desarrollo Institucional y Subdirector General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, respectivamente están facultados para la celebración de este instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 13, así como en los artículos 15 y 16, respectivamente, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2014, así como lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la CONAVI.
- I.3. Que para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

II. Declara "EL RUV", por conducto de su representante:

- II.1. Que con fecha 13 de octubre de 2011, se constituyó en Nacional Financiera, S.N.C. un Fideicomiso, al cual se le asignó el número 80636, bajo la denominación "Fideicomiso Registro Único de Vivienda" en el que participaron como Fideicomitente y Fideicomisario Original el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y como institución fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- II.2. Que su representante legal, el Ingeniero Luis Fernando Alvírez Díaz, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este instrumento, según se hace constar en la escritura pública número 186,021 de 9 de febrero de 2016,



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD41/SP/QCW/024/2016
CONAVI - NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80636 DENOMINADO FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA
Parlida Presupuestal: 33302.- "SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS".
Vigencia: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.

II.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Insurgentes Sur número 1685, piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

III. **Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes:**

Que han acordado celebrar el presente convenio, con el exclusivo propósito de realizar una precisión en el señalamiento del monto máximo de contratación establecido en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO", sin que ello afecte de manera alguna el alcance de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en "EL CONTRATO".

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO" para quedar en los siguientes términos:

TERCERA.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y MODALIDAD DEL CONTRATO. *Bajo los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de \$7'120,071.25 (Siete millones ciento veinte mil setenta y un pesos 25/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo de \$9'724,884.65 (nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), el cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, conforme a la modalidad de contrato abierto, "EL RUV" se obliga a prestar a "LA CONAVI", a entera satisfacción de ésta, los servicios objeto de este contrato. Los montos señalados no estarán sujetos a ajustes, por lo que son fijos.*

SEGUNDA. Las partes convienen que en lo no expresamente previsto en esta carta convenio, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

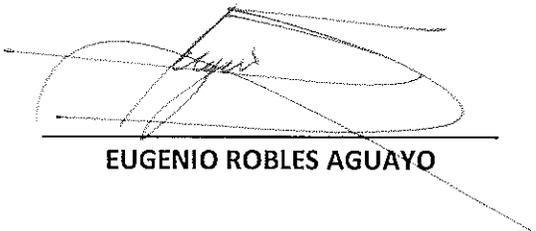


Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD41/SP/QCW/024/2016
CONAVI - NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO 80636 DENOMINADO FIDEICOMISO REGISTRO
ÚNICO DE VIVIENDA
Partida Presupuestal: 33302.- "SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS".
Vigencia: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Con la suscripción de este documento, se estipula además, que "EL CONTRATO" conserva, con las modificaciones efectuadas con motivo de este convenio, todo su valor y fuerza legal.

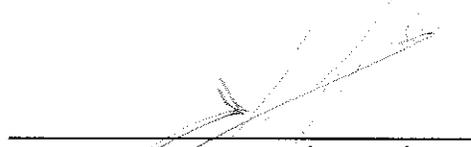
Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, el día cuatro de abril de dos mil dieciséis.

POR "LA CONAVI"
**SUBDIRECTOR GENERAL DE SUBSIDIOS
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



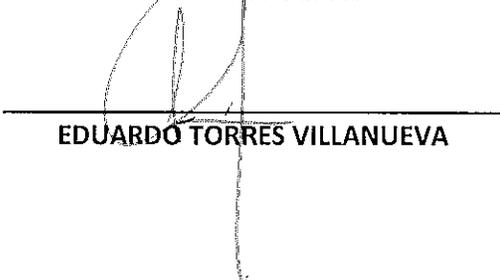
EUGENIO ROBLES AGUAYO

"EL PROVEEDOR"
**FIDEICOMISO REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO**



LUIS FERNANDO ALVÍDREZ DÍAZ

POR "LA CONAVI"
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE
VIVIENDA, PROSPECTIVA Y
SUSTENTABILIDAD**

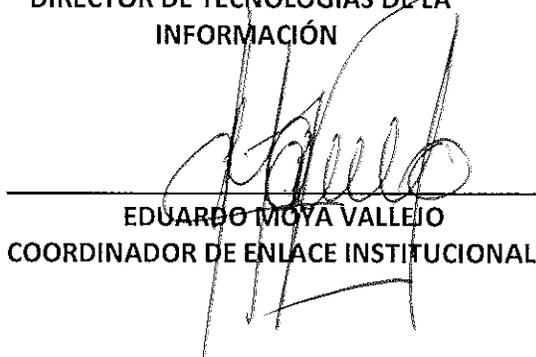


EDUARDO TORRES VILLANUEVA

ASISTE A "EL RUV"



**FRANCISCO JOSÉ ENCISO AGUILAR
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**



**EDUARDO MOYA VALLEJO
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL**